

hize rubea lo decretado por el Consejo Justicia y regu  
ce esta villa a d.<sup>no</sup> Juan Flores Sanchez, y d.<sup>no</sup> Miguel  
Robla Maun Remidorec. Decano y subdecano de ella,  
quienes entendido, dixaron se hallen impropilicados  
poder para a los d.<sup>nos</sup> de Murcia a causa de un accidente  
de que en caso necesario presentarian Testificaz<sup>on</sup> del  
dico; por cuyo defecto hizo asimismo rubea el nombram  
que por la villa era hecho a d.<sup>no</sup> Manuel Lopez un  
Alguacil mor.<sup>o</sup> de ella, lo que para que conste conoto y firm

J. Nieto  
En

Ayuntamiento  
En la villa de Cartagena, a nueve dias del mes de  
Agosto de mil setecientos sesenta y quatro; se junto el  
Consejo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de esta villa, a saber los  
d.<sup>nos</sup> D.<sup>no</sup> Juan de Soto, Joseph Fern.<sup>o</sup> Anaya, Pedro de la  
R.<sup>ta</sup> Consejo Governat.<sup>o</sup> y Cap.<sup>o</sup> de guerra en esta  
por su mag.<sup>o</sup> Con los Cau.<sup>tes</sup> Capitulares que abo  
firmaron, y con asistencia de d.<sup>no</sup> Manuel  
Procurad.<sup>or</sup> Sindico G.<sup>ral</sup>. de acuerdo lo sig.<sup>te</sup>  
Nos en este Ayuntamiento la Copia de Verdad  
circular, despachada p.<sup>or</sup> el Sr. Intendente de  
la Ciu.<sup>dad</sup> de Murcia, con fecha en ella, a los die  
te y quatro del proximo mes pasado, en la que  
se previene que la R.<sup>ta</sup> Junta de Guerra de esta  
Ciudad, tiene señalado, que para el dia diez  
y seis de sep.<sup>re</sup> proximo, se a de celebrar, la asam  
blea y revista G.<sup>ral</sup>. de los soldados Militares  
de este Reyno, y que de vez en entran en esta  
Capital, el dia quinze de otro proximo mes  
y que dhos. soldados, en quanto a detenerse  
en la mejor forma, que se oviere, respecto.

